

Sesión del 29 de Set.

Comisionaron los "H. H." Vicepresidentes
Díaz, e Iguigera, Jacome Manuel, Sanchez
Alfaro, Herrera, Bermeo, Estupinan, Corral,
Munilla, Sotomayor, Coronado, Davalos, Sany,
(el ilustre) Bustamante, Cordero, Paz, Vivero,
Echeverria, i Ponce. se leyó el acta de la
sesion precedente i con una ligera modifica-
cion fue aprobada; a la palabra de su asien-
to el H. Vicepresidente dijo: un deber es si-
do por el honor i gratitud nacional, me ha
ce llamar la atencion de la H. Cámara.
Fue uno de los individuos comisionados pa-
ra contestar el mensaje del Poder Ejecutivo,
en ese importante documento se hace una
memoria honrosa i digna del esclarecido ge-
neral Juan José Flores: una enfermedad
me impidió tomar parte en la contesta-
cion que se ha publicado, sin contraerse a la
imprecedente gratitud que ha quedado en la
nacion despues de la muerte de tan ilustre
General. Hizo una reseña de los últimos
menecimientos del Sr. Flores i concluyó
que pues digno de la presente legislatura
tributar con el nombre del pueblo elratoniano
un testimonio de reconocimiento, por ser-
vicios tan distinguidos i hago la mocion
de que se nombre una comision especial
que teniendo a la vista el mensaje del Po-
der Ejecutivo, formule un decreto en ho-

129
un informe de la memoria del esclarecido general
en jefe del ejército Juan José Flores, i lo
presente para la sesion siguiente. i pregunta
ya por el H. Sustantante consultada la Cá-
mara se aprueba, i fueron nombrados los
H. H. Guerrero, Pozo i Vivera para formar
i presentar a la Cámara el decreto correspon-
diente. Se puso en 3.ª discusion el informe
de la comision de instruccion pública so-
bre el contrato con los Hermanos de las es-
cuelas cristianas i el H. Saenz (Mannet),
dijo: es conveniente para el país asierto
en este asunto importante que los H. H. in-
dividuos de las comisiones de instruccion
pública de ambas Cámaras examinen de
concierto el arreglo de estos establecimientos,
para que no vinieran talvez a encontrarse
proyectos distintos i opuestos. El H. Vas-
cones: esta medida lejos de ser condicente
al asierto es contraria a la táctica parla-
mentaria i a nuestro regimen constitucio-
nal que, ha i preserva la independencia de
las Cámaras, para que no cundan las pre-
ocupaciones i pasiones que suelen impre-
sionarse en las asambleas deliberantes, i se
consalte la calma i la imparcialidad. El
H. Saenz (Mannet): ni hay prohibicion
constitucional, ni oposicion a la táctica par-
lamentaria. El H. Vicepresidente dijo: que
no era necesario ni conveniente el acuerdo
privado entre las dos Cámaras, ni lo pres

emitian los reglamentos interiores. El Sr.
Echeverría: tres asuntos tiene que discuti-
rlos la Cámara de grande importancia, i que
por su naturaleza conviene que se arreglaran simul-
táneamente. Se trata de establecer los acuerdos
de los Hermanos cristianos, de las Hermana-
das de los Sagrados corazones i un Colegio
Nacional, e establecimientos de vital necesi-
dad para el progreso moral i intelectual
de la República. Es preciso atender a los loca-
les que haya de proporcionarse a estos esta-
blecimientos, a las rentas con que hayan de
sostenerse, i las diferentes indicaciones he-
chas para este arreglo necesitan larga re-
flection; luego pues la mocion de que se re-
serve este asunto hasta el mes proximo
por la conexcion que tiene con el establecimi-
ento de los demas plantulos de educacion
que se indica. ¹⁰Esta en discusion esta
propuesta apoyada por los Srs. Pizarro
i Novoa, el Sr. Donceño: la importancia i
utilidad del establecimiento de los Hermanos
está reconocida segun parece por todos los Srs.
individuos de esta Cámara, el publico aguarda
con inquietud la adopcion definitiva de un asun-
to tan útil i no alcanza a prevenir emerjen-
cia ninguna que pudiera chocar con la apro-
bacion de la Cámara; i inutil me parece por
tanto darlo equivo para hacer el bien unavez
que se reconoce. El Sr. Echeverría espuso los
fundamentos del reclamo del Consejo Acade-

50
micos. El H. Vascones, tembloroso como
con las tendencias a dejar el Instituto de
los Hermanos agregado i dependiente de un
colegio de educacion secundaria o profesional;
de esta manera no pueden subsistir con inde-
pendencia, ni alcanzar al grande numero
de alumnos que reciben actualmente educa-
cion, i se hallan alistados para recibirla
en este plantel que tan opimos frutos ofre-
ce al progreso del pais. El H. Senñenre-
ra amplifico las ideas del H. Echeverria
sobre la necesidad de atender al reclamo del
Consejo Académico i de diferir el debate so-
bre el contrato de los Hermanos hasta poner-
lo en armonia con los otros establecimientos
de instruccion publica cuya importancia no
debia considerarse menor. El H. Neva,
opino en el mismo sentido. El H. Torres,
adoptado el sistema de diferir los asuntos,
la Cámara se vera tan recargada en los últi-
mos dias de sus sesiones, que dejará tal vez
pendientes muchos proyectos de impor-
tancia. Los Hermanos se hallan ya tan
bien establecidos que no será conveniente ha-
cer alteraciones en el arreglo existente res-
pecto de ellos. La casa que ocupan tiene
salones a proposito i puede estenderse con
otros locales como necesitan el inmenso nú-
mero de alumnos. El H. Saenz (Antonio)
la comision no se opone al establecimiento
de los Hermanos, pero no quiere que pa-

50
ra establecer una casa de educación se
destruya o tras el Colegio Nacional no tie-
ne actualmente una casa donde residir,
i a mas de la importancia de este colegio,
es indispensable respetar i sostener los de-
rechos adquiridos de tiempos atras por los
catedráticos. El Colegio Nacional de San
Fernando se halla ocupado por las Her-
manas de los Sagrados Corazones i sin
oponerme al establecimiento de estas reli-
giosas, en la imposibilidad de establecer
el colegio Nacional i el de las Niñas, creo
preferible el 1.^o porque es mas importante
la ilustración del hombre, i si le desaten-
demos por preferir la de la mujer, veremos
que estas son malas esposas i madres de fa-
milia por que despreciarán a sus maridos
ignorantes. El Sr. Vascones, se tra-
ta de ser establecimientos i creo preferen-
te a la educación moral e intelectual
del bello sexo: no se calcula suficientemente
el influjo de la mujer en la socie-
dad: no serian los varones ignorantes mi-
entras la mujer tenga ilustración: la ma-
dre inspira los primeros sentimientos
en el corazón de los niños, los mas impor-
tantes de su vida: ella inspira la
en la inteligencia de sus hijos las pri-
meras ideas, las que se gravan i se desarro-
llan para ser el fundamento de la ilustra-
ción en la juventud i en la edad viril.

El H. C. Obispo: estoy muy lejos de
oponerme a la educación del bello sexo,
i creo que ninguno de mis H. H. colegas
abriga tal idea al sostener los tres plan-
tales de educación de que se trata: proce-
ramos a consiliarlo todo i distribuir las ven-
tas, los recursos para que puedan al-
canzar a los tres colegios. Los H. H. Obispos
i el Corral insistentemente sucesivamente
le un que se dijera el asunto, i los H. H.
V. presidentes i Sanchez en la conveniencia
de resolverlo inmediatamente; i el H. Obis-
po: el punto capital de la discusión se
reduce a saber qual de los tres colegios debe-
mos dar la preferencia en la dificultad de
sostener todos: tenemos varias necesidades
i los medios de satisfacerlas no alcanzan
para todas, es indispensable dar la prefe-
rencia a la mayor, la mas indisputable.
El establecimiento de los Hermanos será
fecundo en resultados magníficos para el
progreso de la nación; no se limita a la pre-
sente generación i ha determinado lugar, él
puede considerarse como un apostolado
con destino a crecer i difundir esos primeros
conocimientos, con aplicación al estudio
que saben inferir los Hermanos, prepa-
ra a los niños a una ilustración mayor,
el noviciado que establezcan i los principi-
os de pedagogía que inculquen, harán otros
muchos institutores tan hábiles como

los mismos. hermanos. Por estas razones
he creido de indudable preferencia asegurar
con el establecimiento de los Hermanos
antes que otro alguno. Continúo el debate
sobre la preferencia de los tres colegios
i la necesidad de acordar las medidas para
no incluir ninguno, i para consultar á la
Cámara sobre la misma, se dividió esta en
dos partes; i se aprobó el que se suspenda
la discusión hasta el lunes proximo, re-
gandose el que se revocase o encadene el ce-
samen del establecimiento de los tres cole-
gios. Se puso en discusión el informe de la
comision de eclesiástica i de instruccion publi-
ca sobre la representacion del Sector del Semi-
nario de Ciencias acerca de unas capellanias,
i pasó á la 2.^a con la indicacion del Sr. Corral de
que se ponga en forma de decreto. Hubo des-
pues un momento de receso i restablecida la
sesion se leyó el informe de la 1.^a comision de
guerra sobre reforma de la ley organica mili-
tar, para que á los consejos de guerra pue-
dan concurrir como vocales, los tenientes
coroneles i aun los capitanes mayores, i el Sr.
Sr. Manuel manifestó la escasez de Je-
fes de mayor graduacion i el entorpecimi-
ento de las causas criminales por este mo-
tivo con grave perjuicio del servicio publi-
co. Combatida la Cámara aprobó el infor-
me i se mandó que puestas en forma de decre-
to por la comision de revocacion, pasara á

la S. Cámara del Senado. En seguida se puso al despacho i fué aprobado el informe sobre la solicitud de los indios de la matriz de Babahoyo, para que ocurra ante el Juez competente designado por la ley del regimen municipal, contra un acuerdo de aquella municipalidad sobre un solar perteneciente a la iglesia. Leído en 3.ª discusión el proyecto sobre apertura del camino de Valanjal, se observó por el Sr. Triles que debía ponerse la Cámara en comisión general para tratarse de nuevos impuestos i aplicación de otros establecidos, i después de aprobarse el art. 7.º se puso la Cámara en comisión para examinar el 2.º acordado a designar los fondos para el camino. Puesta en la sesión el Sr. Presidente de la comisión dió cuenta de las indicaciones siguientes. Que en el inciso 1.º se diga: hasta la mitad de los derechos de peaje. En el 7.º Que el pago de los vchales se haga por cabera lo hagan los barones con arreglo a la ley sobre trabajo subsidiario i en el mismo. Que se establezca una contribucion indirecta en vez de la directa de un peso. El Sr. Triles manifestó la necesidad de modificar el inciso 1.º añadiéndole para aclarar la idea, el adverbio hasta para que no se creyera que el Poder Ejecutivo se halla obligado a invertir precisamente toda la mitad del derecho. Con esta

indicacion fue aprobado. En el inciso 2º
el H. Sr. dijo: no puede aplicarse el ca-
mino del Viceroy al trabajo subsidia-
rio de Guayaquil sin saber si aquella
municipalidad lo cede, o lo tiene aplica-
do a la gran corredera de Guayaquil a
Quito, o a cualquiera otro objeto; i de to-
dos modos es indispensable contar con el
consentimiento de aquella municipalidad
para no atacar sus derechos de propie-
dad. El H. Sr. D. L. contestó: la munici-
palidad de Guayaquil cederá con buena
voluntad el producto del trabajo subsi-
diario por que tiene tambien intereses en la
obra; i aunque asi no fuera, el cuerpo legisla-
tivo tiene derecho para disponer en obras de
utilidad ^{de utilidad} pública como es de las rentas municipales.
Después a votacion este inciso fue aprobado, i
en seguida el 3º 4º i 5º. En el 6º que se re-
fiere a los incisos 2º 3º 4º i 5º del art.º 2º
de la lei de 6 de Dic. de 1854 se leyeron estos
i el H. Sr. Torace noto la contradiccion entre
el proyecto i la lei vijente pues el inciso 3º ci-
tado señala el pago de dos reales i el proyecto
deja el señalamiento al juicio del Gobierno i
las municipalidades, i indicó que se supri-
ma la cita del inciso 3º de la lei. Respecto
del 7º se hicieron varias indicaciones hasta
quedar escrito en estos terminos. "Un peso por
cabeza con que contribuirán anualmente
por tres años los habitantes varones de Gua-

encia i Guayaquil desde veintim años ha-
ta cincuenta declarandose exentos los mi-
smos de pagar la contribucion subsidiaria.
El H. Bermeo convatió este impuesto
por desigual, gravando igualmente al men-
digo que al capitalista o propietario a can-
dalado. Los H. H. Corral i Ponce contesta-
ron, que no era posible crear impuestos ec-
sactamente proporcionados, pues aun to-
dos los existentes adolecian de falta de
igualdad, sucediendo lo mismo en otras na-
ciones, i que para hacer un beneficio bien po-
dia establecerse un gravamen módico. Con-
sultada la Cámara aprubó el inciso. En el
8.º indicio el H. Ponce que debía añadirse,
conforme a la lei sobre contribucion general,
por que debiendo reglamentarse la recauda-
cion para evitar dificultades, era mucho
mejor referirse a un arreglo hecho i vigente
como el de la lei sobre contribucion general.
El H. Sanchez me parece inconstitucional
este impuesto por recaer solamente en dos
provincias de la República, cuando las con-
tribuciones deben ser generales, i aun esto i
por pedir la revocatoria del anterior que ado-
lea de igual defecto. Los H. H. Novoa, Pon-
ce i el H. Presidente demostraron que siendo
la obra del camino en beneficio de dos pro-
vincias era justo que ellas sufrieran el gra-
vamen, i el H. Ponce con apoyo del H. Saenz
(Mamuel) hizo mocion para que se agregue

a este inciso: este impuesto se cobrará anualmente con arreglo a las leyes sobre contribución general; i en estos términos fue aprobada. En el 2.º el H. Aviles notó la in-
quedad en la redacción. El sobrante que se tomará 8.º i el H. Saenz Manuel, dijo: previniéndose con toda seguridad que no ha-
bra un sobrante en el tesoro, por que no es posible que en tres años se paguen tantas deudas, cuando no alcanzan las ventas pa-
ra los gastos diarios de la administración, es mejor suprimir ese inciso destinado solo a permanecer escrito. El H. Aviles: ya lo habia dicho, que podia conservarse como
unfo del proyecto. El H. Corral: que si no es perjudicial debe conservarse: no manifes-
tarse prevenciones contra la provincia de Cuenca. Los H. Saenz Manuel i Aviles demostraron que no hay prevenciones
al suprimir un inciso inutil, cuando se ha-
bian aprobado todos los impuestos positivos contenidos en el proyecto. Presunta la supre-
sion de este inciso, se leyó el art. 3.º i fue apro-
bado, lo mismo que el 4.º con la indicacion del
H. Aviles de que se agregue el adverbio has-
ta antes de la mitad del derecho de peaje. El
5.º i el 6.º se aprobaron igualmente con la mo-
dificacion del H. Ponce de que se arregle la
recaudacion a las leyes sobre contribucion ge-
neral. Leida el 7.º el H. Saenz Manuel
dijo: que le parecia muy duro castigar con

la multa de cincuenta a doscientos pesos
a los que desobedecan las órdenes del So-
berano, sin duda a los pocos que no se
prestaran al trabajo contra la ley funda-
mental que garantiza la libertad indivi-
dual i prohíbe los trabajos forzados: que aque-
llas autoridades no tendrían la culpa que
los legisladores i entran en las pasiones
i medios personales. El H. Congreso con-
forme con la reforma del artículo 113.
de los casos de la pena. El H. Senado
ha indicado que la ley de regimen político au-
toriza a los Gobernadores a imponer mul-
tas a los que desobedezcan sus órdenes, i se
aprobó el artículo modificándolo con la
cita de aquella disposición vigente. El art.
8.º fue suprimido por estar vigente una ley
que declara obras de utilidad pública las
líneas de comunicación entre las provincias,
para que gozen de las ventajas que les con-
cede el art. 113. de la Constitución. El art.
9.º i último se agregó i derogó el inciso
3.º del art. 2.º de la ley citada, por las razones an-
teriormente expuestas; i disponiéndose
que la comisión arregle el proyecto con las
indicaciones que han tenido lugar para pa-
sarle a la H. Cámara del Senado se concluye la
sesión.

Victor Lasso Secretario